

---

# POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

---

Superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento

# Contenido

- Control de Versiones ..... 3
- Objetivo ..... 4
- Alcance ..... 4
- Roles y responsabilidades ..... 4
  - a) Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento ..... 4
  - b) Comité de Riesgos ..... 4
  - c) Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y su subrogante ..... 5
  - d) Dueños/as de Procesos ..... 5
  - e) Unidad de Auditoría Interna ..... 6
- Definiciones ..... 6
- Periodicidad de evaluación y revisión ..... 8
- Difusión ..... 8

## Control de Versiones

N.º de versión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Páginas modificadas	Autor
0	22/10/2018	08/11/2018	No aplica	ERQ
1	03/05/2019	08/08/2019	Se modifica fecha en página 1, se agrega función "v" al Encargado de Riesgos en página 6 y se complementan los mecanismos de difusión.	ERQ
2	01/02/2021	19/02/2021	Modifica composición de Comité, página 4  Modifica apartado de definiciones, páginas 6 y 7.-	CRR
3	03/05/2022		Modifica composición de Comité, página 4	CRR
4	03/07/2023		Re define objetivo de la gestión de riesgo. Página 4.	CRR
5	03/07/2023		Modifica función de dueños de procesos en numeral i.	CRR

## Objetivo

Establecer los lineamientos generales para la implementación, actualización y mantenimiento del proceso de gestión de riesgos en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es fundamental para garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. El enfoque principal de este proceso es identificar, evaluar, medir y reportar tanto las amenazas como las oportunidades que puedan surgir tanto de fuentes internas, como externas, y que puedan representar un riesgo para la organización.

## Alcance

La Gestión de Riesgos, su implantación y política, deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y, además, aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por la Jefatura de Servicio y el Comité de Riesgos.

## Roles y responsabilidades

### a) Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento

Le corresponderá al/la Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento, velar por la implantación, mantención y actualización de la Gestión de Riesgos en la Institución formando parte del Comité de Riesgos, aprobando la Política de Riesgos y sus modificaciones, siendo esta debidamente informada a través de correo electrónico a todos/as los funcionarios/as de la Superintendencia.

### b) Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos estará conformado por: el/la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, el/la Jefe/a de Gabinete, Jefes/as de Departamentos, Jefe/a de Gestión Estratégica, Jefe/a de la Unidad de Informática, Encargado/a de la Unidad de Planificación y Control de Gestión. Adicionalmente, participarán prestando asesoría en aspectos metodológicos la(o)s integrantes de la Unidad de Auditoría Interna. Este Comité sesionará a solicitud del/la Encargado/a de Riesgos y/o de alguno de sus integrantes y tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Asegurar la consideración de los principales procesos institucionales en el Proceso de Gestión de Riesgos.
- ii. Definir el nivel de desagregación de los procesos que serán considerados para la Gestión de Riesgos cuando corresponda.
- iii. Nombrar a los/as Dueños de Procesos.
- iv. Revisar y validar la información levantada por los dueños de procesos.
- v. Retroalimentar y difundir la información y decisiones adoptadas en reuniones que realice el Comité a sus respectivos equipos, identificando oportunidades que permitan mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos, así como los procesos del Servicio.
- vi. Promover iniciativas de capacitación, en materia de Gestión de Riesgos.
- vii. Definir riesgos a tratar y su ingreso al Plan de Tratamiento.
- viii. Revisar y validar la Matriz de Riesgos Institucional y el Plan de Tratamiento de Riesgos respectivo.

c) Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y su subrogante

El/la Superintendente/a designará a un/a Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y a su subrogante, el/ la cual tendrá las siguientes funciones:

- i. Citar a reunión al Comité de Riesgos y presentar los avances de la Gestión de Riesgos.
- ii. Capacitar a los/as Dueños/as de Procesos sobre el Documento Técnico respectivo del CAIGG.
- iii. Arbitrar y resolver conflictos.
- iv. Consolidar la Matriz y el Plan de Tratamiento de Riesgos de acuerdo a lo enviado por los Dueños/as de Procesos y remitirlo al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- v. Monitorear el Plan de Tratamiento de Riesgos.

d) Dueños/as de Procesos

Para hacer el levantamiento de los procesos, su descripción, identificación de sus riesgos y sus respectivos tratamientos, se nombrará a las jefaturas de Subdepartamentos, Unidades

y de Áreas del Servicio como Dueños/as de Proceso según corresponda, y tendrán las siguientes funciones:

- i. Llevar a cabo una revisión y actualización de los procesos, tal como se establece en el Documento Técnico y de acuerdo con las directrices del Comité de Riesgos. Durante este proceso de revisión, los responsables de los diferentes procesos deben incluir no solo los riesgos que puedan prever, sino también aquellos que hayan sido identificados en auditorías previas relacionadas con sus competencias.
- ii. Revisar y validar al menos una vez al año y cuando el Comité de Riesgos lo estime conveniente, la desagregación y/o actualización según corresponda de sus procesos a cargo, sus riesgos, controles y estrategias de tratamiento de riesgos.
- iii. Alinear las prioridades y estrategias de identificación de riesgos, sobre la base de lo acordado por el Comité de Riesgos.
- iv. Medir el impacto de los riesgos.
- v. Formular respuestas apropiadas al riesgo, en el Plan de Tratamiento de Riesgos.
- vi. Comunicar al/la Encargado/a de Riesgos las modificaciones que puedan tener sus procesos a cargo para proceder a la actualización de la Matriz de Riesgos.
- vii. Retroalimentar a los actores que participen en el proceso, con la información que se genere en esta materia.

e) Unidad de Auditoría Interna

El aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y la verificación de su cumplimiento, estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna, que deberá realizar de acuerdo a las instrucciones del CAIGG, los informes de aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y reportar a la jefatura de Servicio los resultados obtenidos, proponiendo oportunidades de mejora y considerando las acciones que se hayan acordado en las reuniones del Comité de Riesgos, en la ejecución de futuras auditorías.

## Definiciones

La Gestión de Riesgos es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan la consecución de sus objetivos.

En este sentido, la Gestión de Riesgos, implantación y su política deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y además aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por la Jefatura de Servicio y el Comité de Riesgos. Para lo anterior, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento tendrá como referencia el Documento Técnico N.º 70 v 02 del CAIGG.

Para una implantación adecuada de la Gestión de Riesgos, se deberán describir los procesos priorizados e identificar cada uno de sus subprocesos y respectivas etapas si correspondiere, salvo otro nivel de desagregación definido por el comité, además de los riesgos asociados a estas, sus respectivas señales de alerta según corresponda y en caso de existir, los controles que permitan mitigarlos, para así obtener los niveles de exposición al riesgo asociados. A este respecto, se hace presente que la desagregación de los procesos debe tener un criterio de utilidad de modo tal que las etapas descritas en los procesos permitan relevar riesgos relevantes, tales como discontinuidad operativa, seguridad de la información, daño a la reputación del Servicio, u otro. El tipo de riesgo no se debe acotar a la lista precedente. Solo se intenta enfatizar el criterio de pragmatismo para determinar el nivel de desagregación de los procesos.

Para establecer controles más eficientes y el Plan de Tratamiento de Riesgos acordes a la realidad del Servicio, la Superintendencia tendrá como referencia las siguientes estrategias genéricas de tratamiento de riesgos:

- Evitar: Prescindir de las actividades que generen los riesgos. Cuando esto sea realizable y no afecte los requerimientos legales o la eficiencia operacional.
- Reducir: Implica llevar a cabo acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia o las consecuencias del riesgo o ambos a la vez.
- Compartir: La probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o, de otro modo, compartiendo una parte del riesgo.
- Aceptar: No se emprende ninguna acción que afecte a la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control asociado al riesgo.

Cualquier estrategia que se defina, debe estar justificada y aprobada por el Comité de Riesgos. Para este proceso, se tomará como referencia el respectivo Documento Técnico

emitido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno CAIGG, según corresponda, estableciendo una revisión y actualización anual de dicho proceso, de acuerdo a las directrices allí establecidas por este organismo, al que se le deberán remitir los principales resultados de acuerdo a los plazos definidos por este.

## Periodicidad de evaluación y revisión

En razón de mantener una Gestión de Riesgos acorde al contexto tanto interno como externo de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, el Comité de Riesgos se compromete a realizar una revisión anual de la Política de Gestión de Riesgos aquí establecida.

## Difusión

La difusión de la Política de Gestión de Riesgos hacia los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento se llevará a cabo a través de su publicación en la intranet y/o por medio de su envío a través de correo electrónico.